



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión intestada
Causante	Emilia García de Fontán
Radicado	No. 05-001 31 10 012 2020 00291 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No.552
Decisión	Inadmite demanda

Luego de estudiar la solicitud que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN, RESUELVE:**

DECLARAR INADMISIBLE, la presente demanda, para el que en el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Acorde con el numeral 3° del artículo 488 del Código General del proceso indicará la dirección de los herederos SUSANA EMILIA ISABEL FOTÁN GARCIA, ANDRÉS FONTAN GARCÍA y ADRIANA FONTÁN GARCÍA, ya que solo se indicó el correo electrónico.
2. Para los efectos del artículo 492 del Código General del Proceso, en armonía con el 1289 del Código Civil, se aportará el **registro civil de nacimiento** del señor JULIO LUIS JOSÉ FONTÁN GARCÍA.
3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 489 del Código General del Proceso se servirá aportar la prueba del bien relicto que se relaciona en el inventario y además en concordancia con el numeral 6° de esa misma norma, se servirá aportar como anexo un **avalúo** de este bien de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem.
4. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 489 del Código General del Proceso, se servirá presentar un **inventario** de las **deudas** de la herencia de la causante **EMILIA GARCIA DE FONTÁN**, junto con las pruebas que se tengan sobre ellas.
5. De la demanda y del escrito que subsane requisitos simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y sus anexos al heredero que ha de ser citado, es decir, al señor JULIO LUIS JOSÉ FONTÁN



GARCÍA, de lo cual aportará la respectiva evidencia del envío, conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto No. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __95__ fijados hoy __13__ de OCTUBRE de
2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be6e6bf396ceff0c395120a6dc7f9f8b57774d71bb2dcc59c737f312516f52d

Documento generado en 09/10/2020 10:31:17 a.m.